

8861

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de abril de 1981, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	88,06	89,29
Billete pequeño (2)	85,20	89,29
1 dólar canadiense	71,69	74,74
1 franco francés	16,79	17,42
1 libra esterlina	188,59	193,58
1 libra irlandesa (4)	144,84	150,28
1 franco suizo	43,43	45,05
100 francos belgas	232,67	241,39
1 marco alemán	39,65	41,14
100 liras italianas (3)	7,95	8,74
1 florin holandés	35,78	37,13
1 corona sueca (4)	18,22	18,99
1 corona danesa	12,54	13,08
1 corona noruega (4)	15,66	16,33
1 marco finlandés (4)	20,61	21,48
100 chelines austriacos	558,13	581,85
100 escudos portugueses (5)	141,74	147,78
100 yéns japoneses	39,87	41,11

Otros billetes:

1 dirham	14,79	15,41
100 francos CFA	33,65	34,69
1 cruceiro	1,15	1,19
1 bolívar	19,53	20,14
1 peso mejicano	3,87	3,99
1 rial árabe saudita	25,24	26,02
1 dinar kuwaití	305,89	315,35

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 20 de abril de 1981.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8862

RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Supresión del paso a nivel en el p. k. 161/978 por un paso superior en el p. k. 161/999 de la línea Zaragoza-Barcelona por Lérida», en el término municipal de Almacellas (Lérida).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 7 de mayo de 1981 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Almacellas (Lérida), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	Anterior: Doña Adelina Arno Arqué.—Actual: Don José Gene Formiguera o doña Ramona Brufau Ferrer	1.833
2	Anterior: Don Pablo Casanovas Molins.—Actual: Doña Elvira Arnó Arqué	813
3	Anterior: Don Pablo Casanovas Molins.—Actual: Doña Rosa Cambray Casañe	1.100
4	Actual: Don Manuel Pampols Listero y doña Lourdes Pedrós Almunia	173
5	Actual: Doña Ramona Brufau Ferrer	400
6	Actual: Don José María y don Antonio Vall Companys	310

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Almacellas (Lérida), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunuzegui.

MINISTERIO DE CULTURA

8863

ORDEN de 18 de febrero de 1981 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de San Juan del Puerto (Huelva).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de San Juan del Puerto (Huelva).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de San Juan del Puerto y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida biblioteca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

8864

RESOLUCION de 23 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se deja sin efecto el expediente de incoación para la declaración de jardín artístico, a favor del existente en el Pazo de Anceis o de los Condes de Torre Penela, en Cambre (La Coruña).

En relación con el expediente incoado para la declaración de jardín artístico, a favor del existente en el Pazo de Anceis o de los Condes de Torre Penela, en Cambre (La Coruña) y visto el informe emitido por el Patronato para la Conservación y Protección de los Jardines Artísticos de España,

Esta Dirección General, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.